

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 86	Viernes 26 de Octubre de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

<u>LEYES</u>	<u>PAGINAS</u>
Ley N° 5551 y 5552 – Pendientes.	
Ley N° 5553 – Dcto. N° 1266 - ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TERMINOS DE LA LEY NACIONAL N° 27.264, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyMEs)	3019/3020
Ley N° 5554 – Dcto. N° 1267 - OTORGASE A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA UNA COMPENSACION ECONOMICA.	3020
Ley N° 5555 – Dcto. N° 1268 - TODO INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA ESTA SUJETO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTOS, DUCTOS O ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	3021/3023
Ley N° 5556 – Dcto. N° 1269 - CREASE EN EL AMBITO DEL PODER LEGISLATIVO LA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION DE LA OBRA DEL ESTADIO BICENTENARIO CATAMARCA	3023/3025
<u>DECRETOS - PUBLICACIONES ADELANTADAS</u>	
N°s. 1287, 1288 - SINTETIZADOS	3025/3026
N°s. 1203 al 1227 - SINTETIZADOS	3026/3028
N°s. 1228 - INCREMENTESE COMPLEMENTO DE BECAS NACIONALES PARA LOS BECADOS NACIONALES DE AGENTES AMBIENTALES Y PROGRAMA SUMAR (EX PLAN NACER) Y AGENTES SANITARIOS DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS	3028/3030
N° 1229 - SINTETIZADO	3030
N° 1230 - Publicado en Suplemento 82/18	
N° 1212 – Ley N° 5550 - Publicado en B.O. N° 83/18.	
N° 1214 – Ley N° 5545 - Publicado en B.O. N° 83/18.	
N° 1215 – Ley N° 5546- Publicado en B.O. N° 83/18.	
N° 1216 – Ley N° 5547 - Publicado en B.O. N° 83/18.	
<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
G.J. N°s. 500 al 510 - SINTETIZADAS	3030/3031
<u>AÑO 2017</u>	
ECyT. N°s. 181 al 210 - SINTETIZADAS	3032/3036
N° 189 – Pendiente.	
N° 205 – Publicada en B.O. N° 95/17.	
<u>DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS</u>	
SCD. N°s. 14 al 21 - SINTETIZADAS	3036

L E Y E S

Ley N° 5551 – Pendiente.

Ley N° 5552 – Pendiente.

Ley N° 5553 – Decreto N° 1266

**ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
A LOS TERMINOS DE LA LEY NACIONAL
N° 27.264, QUE ESTABLECE LAS
CONDICIONES DE FORTALECIMIENTO
COMPETITIVO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS (MIPyMEs)**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**RECUPERACION PRODUCTIVA,
SOSTENIMIENTO Y ESTIMULOS A LAS
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a los términos de la Ley Nacional N° 27.264 que establece las condiciones de fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs), con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

ARTICULO 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Producción y Desarrollo, a través de las dependencias pertinentes.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, por vía reglamentaria, determinará las acciones a llevarse a cabo por el organismo de aplicación, en cumplimiento de la adhesión establecida en la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios a dictar las normas correspondientes que contribuyan a apoyar los objetivos buscados en esta Ley.

ARTICULO 5°.- La presente Ley es complementaria de toda normativa que no se contraponga a las disposiciones enunciadas en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5553

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Armando López Rodríguez
Vice Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1266

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Octubre de 2018.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5553

Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Ley N° 5554 – Decreto N° 1267

**OTORGASE A LAS ASOCIACIONES DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA UNA
COMPENSACION ECONOMICA**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Otórguese a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Catamarca una compensación económica por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) para el período 2018, y una compensación económica por igual suma de pesos para el año 2019.

ARTICULO 2°.- La presente Ley tiene por finalidad complementar con los fondos asignados por el Estado Nacional a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Catamarca, con destino al funcionamiento y equipamiento para la lucha contra el fuego y la protección civil de la población.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda a adecuar las partidas presupuestarias para el año 2018 y prever en el presupuesto del año 2019 el monto establecido en el artículo anterior de la presente Ley.

ARTICULO 4°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA,

A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5554

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Armando López Rodríguez
Vice Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1267

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Octubre
de 2018.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5554

Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ley N° 5555 – Decreto N° 1268**TODO INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA ESTASUJETO A LA
SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE
ELECTRODUCTOS, DUCTOS O
ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES****EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Todo inmueble en la Provincia de Catamarca está sujeto a la Servidumbre Administrativa de electroductos, gasoductos, ductos o estructuras de telecomunicaciones que se crea por esta Ley a favor del Estado Provincial y se transmitirá en cabeza del organismo público competente o las empresas concesionarias que la reglamentación de la presente Ley establezca.

ARTICULO 2°.- Desígnese con el nombre de ductos todo sistema de instalaciones, aparatos o mecanismos destinados a transmitir, transportar o transformar energía eléctrica, gas, petróleo, agua, fibra óptica.

ARTICULO 3°.- La Servidumbre Administrativa de Ductos con respecto al inmueble, comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer todo sistema de instalaciones de cables, conductos, cámaras, torres, columnas, aparatos, alertas tempranas, sistemas de comunicaciones y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar o distribuir energía eléctrica, gas, petróleo, fibra óptica o agua y además garantizar la seguridad de quienes habitan, transitan, o prestan servicios en las cercanías de lo mencionado precedentemente.

ARTICULO 4°.- La aprobación por parte del Estado Provincial a través del organismo que la reglamentación de la presente Ley establezca, del proyecto y planos de obra a ejecutar, importará la afectación de los inmuebles comprendidos en la servidumbre instituida por esta Ley, lo que se anotará en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Administración General de Catastro.

ARTICULO 5°.- El Estado Provincial a través de la autoridad competente dictará las normas generales de

seguridad para el emplazamiento de los ductos y a pedido del titular de la servidumbre, esa misma autoridad podrá establecer las restricciones al dominio que gravarán el inmueble afectado por la servidumbre notificando al propietario.

ARTICULO 6°.- Aprobados los proyectos y planos de obra a ejecutar o de las instalaciones a construir, se notificará fehacientemente a los propietarios de los inmuebles afectados a la servidumbre, con indicación del recorrido de los ductos o instalaciones previstas en cada caso.

ARTICULO 7°.- En caso de ignorarse quién es el titular del predio o su domicilio, las notificaciones dispuestas en el Artículo 6° se efectuarán por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

ARTICULO 8°.- Convenido con los titulares del inmueble o poseedores con ánimo de usucapir, las condiciones de otorgamiento de la conformidad con el paso del ducto o instalaciones a realizar se agregarán las piezas pertinentes al expediente de obra.

ARTICULO 9°.- No contándose con la conformidad del titular del inmueble afectado, a pedido de la Autoridad Administrativa, el Juez con jurisdicción en el lugar donde se encuentre el bien librará mandamiento otorgándole el libre acceso y posesión del lugar donde se deban realizar las obras. A tal efecto con la demanda se acompañará copia certificada de la parte pertinente del plano respectivo y de la resolución que aprueba la traza y el plano.

ARTICULO 10°.- El beneficiario de la servidumbre convendrá con el titular del predio el monto indemnizatorio que corresponda por los perjuicios que se acredite que sufre el bien como consecuencia directa de las obras a realizar.

ARTICULO 11°.- La indemnización citada contemplará sólo los siguientes rubros:

- a) Daños y perjuicios que se produzcan a la propiedad como consecuencia directa de los trabajos;
- b) Indemnización por la disminución del valor venal del inmueble como consecuencia de la constitución de la servidumbre.

ARTICULO 12°.- Si no se llegara a un acuerdo respecto al monto indemnizatorio, la cuestión se dirimirá judicialmente con intervención del Jurado de Avaluaciones. Las acciones judiciales referidas en la presente Ley tramitarán por el procedimiento del juicio sumario y la indemnización a pagar al propietario, si ella procediera, será fijada por el juez en base a las actuaciones y dictámenes que deberá elaborar para cada caso el Jurado de Avaluaciones.

ARTICULO 13°.- Si se demostrara que la constitución de la servidumbre perjudica severamente al predio impidiendo su aprovechamiento racional, su propietario podrá demandar judicialmente la expropiación indirecta del bien.

ARTICULO 14°.- Cuando el predio afectado estuviere ocupado legítimamente por un tercero con anterioridad a la notificación a que se refieren los Artículos 6° y 7°, ese tercero podrá reclamar del titular de la servidumbre la indemnización de los perjuicios positivos que ella le ocasione, con exclusión del lucro cesante. Si el tercer ocupante y el titular de la servidumbre no llegaran a un acuerdo sobre la procedencia de la indemnización o en cuanto a su monto tendrá derecho a accionar por vía de incidente, en el mismo expediente que se haya iniciado conforme a lo previsto en el artículo 9° o, de no existir tal expediente, ante el juez competente en el lugar en que está ubicado el inmueble.

ARTICULO 15°.- La servidumbre quedará definitivamente constituida, si hubiere mediado acuerdo formal entre el titular y el propietario del inmueble o en su defecto una vez-abonada la indemnización que se fije judicialmente.

ARTICULO 16°.- La servidumbre caducará si no se hace uso de ella mediante el inicio de las obras respectivas durante el plazo de tres (3) años, computados desde la fecha de su anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble. Vencido el plazo indicado, el propietario del predio, podrá demandar la extinción de la servidumbre recobrando el dominio pleno del bien afectado.

ARTICULO 17°.- El ocupante del predio afectado deberá, en caso de que el trazado de la obra ocupe el

interior de la propiedad, permitir y posibilitar la entrada del titular de la servidumbre, su personal o terceros autorizados y de los materiales y elementos que se requieran para la construcción, conservación, reparación o cuidados de las obras que componen el ducto. Las condiciones de dicho permiso se deberán establecer de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 18°.- La constitución de la servidumbre no impide al propietario del inmueble ni al ocupante del predio sirviente, utilizarlo, cercarlo o edificar en él, siempre que no obstaculice el ejercicio regular de los derechos del titular de la servidumbre.

ARTICULO 19°.- Si luego de realizadas las obras fuera necesario ampliarlas, el titular del fundo sirviente podrá reclamar al titular de la servidumbre el pago de indemnización por los perjuicios derivados de la ampliación.

ARTICULO 20°.- Si construido el ducto no hubiere un camino adecuado para su regular vigilancia, conservación o reparación, la servidumbre administrativa comprenderá también la servidumbre de paso mínima que sea necesaria para cumplir dichos fines.

ARTICULO 21°.- Nadie podrá impedir la constitución de la servidumbre que esta Ley instituye, ni obstruir o turbar el ejercicio de su derecho.

ARTICULO 22°.- Todo aquel que resistiese de hecho la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones que se coloquen en los predios sujetos a servidumbre de acuerdo con los términos de la presente Ley, así como también todo aquel que inutilizara o destruyera en todo o en parte, dolosamente, los ductos construidos o sus obras complementarias, será reprimido con las penas establecidas por el Código Penal.

ARTICULO 23°.- El Estado Provincial a través de la Autoridad Competente, podrá transferir en cabeza del ente o empresa concesionaria, la titularidad de la servidumbre que en virtud de esta Ley se

constituya, si las condiciones de la respectiva concesión así lo ameritan.

ARTICULO 24°.- Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán inclusive a las obras en curso de ejecución.

ARTICULO 25°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5555

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1268

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Octubre de 2018.

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5555

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Ley N° 5556 – Decreto N° 1269

CREASE EN EL AMBITO DEL PODER
LEGISLATIVO LA COMISION BICAMERAL
DE INVESTIGACION DE LA OBRA DEL
ESTADIO BICENTENARIO CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°.- Créase en el Ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral de Investigación del Estadio Bicentenario.

ARTICULO 2°.- La Comisión Bicameral de Investigación del Estadio Bicentenario tendrá vigencia por un (1) año.

ARTICULO 3°.- La Comisión estará integrada por once (11) miembros de ambas Cámaras, cuatro (4) representantes de la Cámara de Senadores y siete (7) miembros de la Cámara de Diputados, que serán elegidos de la siguiente manera:

- Tres (3) Senadores en representación del bloque que, conforme al resultado electoral cuente con la mayor cantidad de integrantes y uno (1) al bloque que, conforme al resultado electoral siga en número de integrantes;

- Cuatro (4) Diputados en representación del bloque que, conforme al resultado electoral cuente con la mayor cantidad de integrantes y tres (3) Diputados en

representación del bloque que, conforme al resultado electoral siga en número de integrantes.

La Comisión nombrará sus autoridades respectivamente: un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario, a simple pluralidad de sufragios.

ARTICULO 4°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Examinar la formulación del proyecto de Obra del Estadio Bicentenario;

b) Evaluar los procesos de ejecución conforme a las prescripciones formuladas en el proyecto;

c) Verificar la recepción de la obra y las observaciones formuladas;

d) Examinar el procedimiento administrativo para la planificación, ejecución y recepción de la obra;

e) Recabar, clasificar y sistematizar la información suministrada por organismos e instituciones de consulta;

f) Realizar visitas de monitoreo o inspección a la «Obra Estadio Bicentenario», sean de carácter regular o extraordinario y sin previo aviso, acompañados por personas idóneas o de reconocida solvencia y trayectoria en materia de infraestructura edilicia que hayan sido designadas al efecto;

g) Mantener entrevistas reservadas con trabajadores o técnicos, con la asistencia de un intérprete si fuere necesario, como con cualquier otro ciudadano que pueda aportar información pertinente sobre las condiciones de producción y construcción de la obra;

h) Recetar testimonios y aportes documentales vinculados con la obra pública que resulta objeto de la Comisión,

i) Acceder sin ningún tipo de restricción, a toda información relacionada con la «Obra Estadio Bicentenario»; compulsar documentos, acceder a archivos y expedientes administrativos y judiciales;

j) Elaborar informes sobre las situaciones verificadas de oficio o que fuesen objeto de denuncia, y producir recomendaciones o denuncias a las autoridades competentes con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos de las partes;

k) Presentarse en causas judiciales bajo la figura de «Amicus Curiae», con legitimación procesal

suficiente para emitir opiniones en sede judicial, articular recursos y poner de manifiesto la eventual violación de compromisos contractuales;

l) Comunicar de modo fehaciente a ambas Cámaras, así como a los Magistrados y funcionarios judiciales intervinientes, la existencia de hechos observados que hubieran sido denunciados o constatados por la Comisión Bicameral, y requerir la adopción de medidas especiales urgentes para el cese del deterioro de la «Obra Estadio Bicentenario», que aseguren la protección de los bienes del Estado, frente a posibles actos de vandalismos o perjuicios de cualquier otra índole que pudieran ser objeto en virtud de la investigación;

m) Emitir un informe final con las conclusiones.

ARTICULO 5°.- Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión podrá:

a) Requerir informes, expedientes y documentos, o tomar vista de ellos, sea que se encuentren tramitando en tribunales u organismos públicos o privados;

b) Realizar por sí o por las personas u organismos que ella comisione, averiguaciones vinculadas al objeto de su creación;

c) Recibir testimonios y disponer la realización de peritajes;

d) Requerir la colaboración de organismos técnicos, de organismos públicos o de organizaciones privadas;

e) Promover acciones judiciales en caso de impedimentos o perturbaciones al funcionamiento de la Comisión;

f) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus cometidos.

ARTICULO 6°.- La Comisión Bicameral dictará su propio reglamento interno dentro del plazo de 30 días; y tendrá la obligación de informar sobre la totalidad de la evolución y los resultados de su trabajo a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 7°.- Los informes de la Comisión Bicameral, así como los que resulten de los estudios, informes y auditorías realizadas a su pedido serán de obligatoria difusión pública a través de los sitios oficiales del Poder Legislativo y comunicaciones de prensa, sin restricciones ni demoras.

ARTICULO 8°.- La Comisión tendrá un presupuesto anual que se imputará al presupuesto de cada Cámara. En caso de resultar necesario, la Presidencia de la Cámara de Diputados facilitará a la Comisión los medios físicos y recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de sus funciones.

ARTICULO 9°.- La Comisión Bicameral se constituirá en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley.

ARTICULO 10.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5556

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1269

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Octubre de 2018.

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5556

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETOS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. S. N° 1287 – 22-10-2018 – **Salud** – Apruébase lo actuado por el Dpto. Licitación y Compras de la Dción. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, con respecto a la Lic. Pública N° 01/18 – Modalidad: Compra Diferida- autorizada por Resol. Minist. -S- N° 868/18 y que tiene por objeto la adquisición de insumos farmacéuticos destinados al Servicio de Farmacia de la Dción. Asistencial del mencionado nosocomio cuyo presupuesto oficial es de \$ 3.142.260,00. Recházase la propuesta del proveedor N° 1 de Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba, por no cumplir con el Art. 14° inc.g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Adjudicase al oferente N° 2 Casa Otto Hess S.A. por \$ 2.880.000,00; oferente N° 3 Droguería Plaza Oña S.A. por \$ 1.023.684,00, \$ 297.930,00, \$ 402.570,00, \$ 114.096,00 y \$ 209.088,00, por ajustarse a lo solicitado y obtener el mayor puntaje siendo el monto total de \$ 3.903.084,00. Apruébase un incremento de \$ 761.424,00 respecto del presupuesto oficial justificado en la conveniencia económica para los intereses del Estado. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias: 251 \$ 814.596,00; 252 \$ 2.880.000,00 y 299 \$ 209.088,00, del presupuesto vigente.

Dcto. S. N° 1288 – 22-10-2018 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en la Lic. Pública N° 04/18 – Modalidad:

Compra Diferida- autorizada por Resol. Minist. -S- N° 849/18 con un presupuesto oficial de \$ 2.890.825,00, realizada para la adquisición de útiles menores médico quirúrgicos y de Laboratorio (Material de Curación) con destino a la Dción. de Farmacia Central de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Adjudicase \$ 2.888.385,50 a las firmas, con una disminución del 50% en los ítems 01 al 04, 08 al 11, 15, 17, 18 y 24; un 20% en los ítems N°s. 12, 19 al 22, un 25% el ítem. N° 05 y un 80% el ítem N° 06 por falta de presupuesto, conforme a lo establecido en el Art. 12°, inc. c) del Reglamento Parcial N° 2, Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08: Propato Hermanos S.A.I.C., CUIT. 30-55425869-3 por \$ 2.587.950,50; Mil Farma S.A., CUIT. 30-71426837-2 \$ 276.275,00; Medicina Integral S.R.L. CUIT. 30-64353146-8 \$ 24.160,00, total adjudicado \$ 2.888.385,50. Decláranse fracasados los ítems N°s. 7, 13, 14, 16 y 23 por falta de presupuesto. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. ECyT. N° 1203 – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Elbio Thomas Aybar, DNI. N° 11.738.995, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Preceptor Titular, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAY16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1204 – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Estela Saadi, DNI. N° 12.252.042, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos

I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1205 – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Etelvina Reartes, DNI. N° 13.494.466, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 182 «Luis Leopoldo Franco», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. N° 1206 – 03-10-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. HF. N° 1207 – 04-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Amplíanse hasta la suma de \$ 600.000,00, el Fondo Permanente N° 1 y hasta la suma de \$ 450.000,00, el Fondo Permanente N° 2, ambos de la Dción. de Administración, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos de este Ministerio, con FFin 111, Tesoro Provincial, que serán destinados para la atención de los gastos de menor cuantía que demande el funcionamiento del citado Ministerio y todas sus dependencias.

Dcto. OP. (VP) N° 1208 – 04-10-2018 – **Obras Públicas** – Declárase Asueto el 05OCT18, para el personal de la Administración Gral. de Vialidad, por conmemorarse el «Día del Camino». El día del Empleado de la Administración Pública Provincial, el personal de Vialidad Provincial desarrollará sus actividades normalmente.

Dcto. OP. N° 1209 – 04-10-2018 – **Obras Públicas** – Justifícase excepcionalmente la prórroga de Licencia Especial por Largo Tratamiento imputada al Art. 25°, Capítulo III del Dcto. Acdo. N° 1875, con el 100% de Haberes, a partir del 21MAR18 y por el término de 1

año, al Sr. Roberto Carlos Rivero, DNI. N° 23.251.666, Categ. 11, Agrup. Mant. Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio.

Dcto. OP. N° 1210 – 04-10-2018 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 457/11, a partir de la fecha.

Dcto. OP. N° 1211 – 04-10-2018 – **Obras Públicas** – Desígnase al Ing. Eduardo Antonio Clerici, DNI. N° 37.089.627, en el cargo de Supervisor, Índice 1.00, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. N° 1212 – **Ley N° 5550 - Publicado en B.O. N° 83/18.**

Dcto. ECyT. (SEDyR.) N° 1213 – 05-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por \$ 300.000,00 a favor del Club Hindú Basket Ball Club, en la persona de su Presidente Sra. Susana Beatriz Díaz, DNI. N° 14.797.144 y de su Tesorero Sr. Juan Carlos Codigoni, DNI. N° 11.646.479, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición del piso flotante de madera de la cancha de basquetbol de dicho Club. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, en un plazo no mayor a los 30 días, la rendición de cuentas correspondiente, acompañada de toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Dcto. N° 1214 – **Ley N° 5545 - Publicado en B.O. N° 83/18.**

Dcto. N° 1215 – **Ley N° 5546- Publicado en B.O. N° 83/18.**

Dcto. N° 1216 – **Ley N° 5547 - Publicado en B.O. N° 83/18.**

Dcto. ECyT. (SET.) N° 1217 – 08-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al Sr. Gustavo Rolando Romero, DNI. N° 26.433.764, en el cargo de Supervisor, Índice 0.80, en la Secretaría de estado de Cultura, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (SGG) N° 1218 – 08-10-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Lic. Natalia Dusso, DNI. N° 26.373.166, en el cargo de Subsecretaria de Planificación, de la Secretaría Gral. de la Gobernación. La funcionaria designada prestará juramento en el día de la fecha.

Dcto. HF. N° 1219 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 803/16, a partir de la fecha.

Dcto. HF. N° 1220 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 2095/14, a partir de la fecha.

Dcto. HF. N° 1221 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase a la Dra. Cinthia Noelia Aredes, DNI. N° 37.637.466, en el cargo de Directora del Centro de Atención Previsional, de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.), de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (ENRE) N° 1222 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase a la CPN. María Eugenia Nieva, DNI. N° 25.928.089, en el cargo de Directora Secretaría Administrativa Contable, del Ente Regulador de los Servicios Públicos y otras Concesiones, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. HF. N° 1223 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase a la CPN. María Emilia Ferreyra, DNI. N° 33.360.027, en el cargo de Asesora de Gabinete,

Índice 1.00, en la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.), de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. N° 1224 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Designase a la CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. N° 33.695.277, en el cargo de Asesora de Gabinete, Índice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. N° 1225 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Designase al Sr. Ricardo David Brane, DNI. N° 29.606.805, en el cargo de Supervisor, Índice 0.70, en la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.), de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1226 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» del Ministerio, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024 – D.A. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – U.Ejec.135 – Dir. Gral. H. Int. de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – Act.001– U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al Lic. Pablo Bernardo Herrera,

CUIL. 20-25511392-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1227 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D.A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Cintia Graciana Reyes, CUIL. 27-32258537-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Decreto S. N° 1228

INCREMENTESE COMPLEMENTO DE BECAS NACIONALES PARA LOS BECADOS NACIONALES DE AGENTES AMBIENTALES Y PROGRAMA SUMAR (EX PLANNACER) Y AGENTES SANITARIOS DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente S-14790-2018, por el cual la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, dependiente del Ministerio de Salud, solicita incremento del Complemento de Becas Nacionales para los Becados Nacionales de Agentes Ambientales y Programa SUMAR (Ex - Plan Nacer) y Agentes Sanitarios del Programa Médicos Comunitarios, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, obra Nota -SMPPS- N° 056 de fecha 10 de Julio de 2018, por la cual se eleva propuesta de Incremento Complemento de Becas Nacionales para los Becados Nacionales de Agentes Ambientales Programa SUMAR (ex Plan Nacer) y Agentes Sanitarios del Programa Médicos Comunitarios por el año 2018.

Que a fs. 04/21, obra copia del Decreto -S- N° 1144 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual se establece un incremento escalonado del estipendio de los beneficiarios de las becas de trabajos, estableciendo el monto del complemento otorgado por el Estado Provincial, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 800,00) y su rectificatorio Decreto -S-N° 1504 de fecha 01 de Octubre de 2013.

Que a fs. 22/23, obra copia del Decreto Acuerdo N° 2005 de fecha de 20 de Octubre de 2016, mediante el cual se incrementa el complemento otorgado por el Poder Ejecutivo a los Agentes del Ministerio de Salud, contemplados en los Programas Nacionales PROGRAMA SUMAR (Ex Plan Nacer), BECADOS NACIONALES EN AMBIENTE Y SALUD Y AGENTES SANITARIOS DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS, dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2519/14 que establece un incremento escalonado del estipendio de los beneficiarios de las becas de trabajos, otorgadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 30, mediante Nota N° 102 de fecha 25 de Julio de 2018, el Ministro de Salud, expresa su conformidad a lo requerido por la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, en relación al incremento Complemento de Becas Nacionales para los Becados Nacionales, Agentes Ambientales, Becados Programa SUMAR (En Plan Nacer) y Agentes Sanitarios del Programa Médicos Comunitarios para el año 2018,

Que a fs. 33/33 vta., Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen N° 1048/18, sugiere se proceda al dictado del pertinente acto administrativo - Proyecto de Decreto- por el cual se Apruebe el incremento del Complemento de Becas Nacionales para los Agentes Ambientales de Control de Vectores, Agentes Sanitarios del Programa Médicos Comunitarios y del Programa Sumar (Ex - Plan Nacer), cuyo propósito es establecer el estipendio total de la asignación en la suma próxima al valor del salario mínimo, vital y móvil vigente a la fecha.

Que, a fs. 39/40, Subsecretaría de Presupuesto informa sobre la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias a las que se imputarán las erogaciones.

Que a fs. 42/46, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 837/18, manifestando que considera procedente el dictado del acto administrativo pertinente -Decreto-, por medio del cual se establezca el Incremento en el complemento otorgado por el Poder Ejecutivo a los agentes del Ministerio de Salud, contemplados en los Programas Nacionales PROGRAMA SUMAR (Ex Plan Nacer), BECADOS NACIONALES EN AMBIENTE Y SALUD Y AGENTES SANITARIOS DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS», dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2519/14 y Decreto -S.- N° 2005/16, vigente a partir del mes de dicho instrumento legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Incrementétese el complemento otorgado por el Poder Ejecutivo Provincial a los Agentes del Ministerio de Salud, contemplados en los Programas Nacionales «PROGRAMA SUMAR (Ex Plan Nacer), BECADOS NACIONALES EN AMBIENTE Y SALUD Y AGENTES SANITARIOS DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS»,

dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2519/14 y Decreto -S.- N° 2005/16, vigente a partir del mes del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El incremento dispuesto en el Artículo precedente para los beneficiarios de las becas de trabajos según su estipendio será de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 464,10) para los beneficiarios de las Becas Nacionales en Ambiente y Salud, de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 515,73) para los beneficiarios de la Becas del Programa Sumar (Ex Plan Nacer), de PESOS QUINIENTOS DOCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 512,23) para los Agentes Sanitarios beneficiarios del Programa Médicos Comunitarios, y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 284,73) para los Agentes Sanitarios beneficiarios del Programa Médico Comunitarios incorporados desde el mes de Enero de 2015.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes, y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimientos a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIAB. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Dcto. G.J. (AGG) N° 1229 – 09-10-2018 –
Gobierno y Justicia – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Guadalupe Pérez Llano, DNI. N°

23.116.644, al cargo de Directora de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado, de Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha. Dése a la dimite las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. N° 1230 - Publicado en Suplemento Especial N° 82/18.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. G.J. – HF. N° 500 – 26-09-2018 –
Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas – Autorízase el otorgamiento de un Aporte, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de Los Varela, por \$ 100.000,00; El Alto por \$ 150.000,00; y Capayán por \$ 100.000,00, de carácter no reintegrable, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. – HF. N° 501 – 26-09-2018 –
Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas – Autorízase el otorgamiento de un Aporte, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2° Apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, por \$ 255.000,00; Pomán por \$ 151.604,39; Capayán por \$ 179.689,81, y Valle Viejo \$ 540.000,00 de carácter no reintegrable, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo

a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. N° 502 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a la Srta. Yanina Alejandra Martínez, Subsec. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, el 27 y 28/09/18, con motivo de Foro Iberoamericano de Tecnología e Innovación, a Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00.

Resol. Minist. G.J. N° 503 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Jorge René Delgado, DNI. N° 20.520.574, al Sr. Marcelo Rafael Reinoso, DNI. N° 21.944.433 y a la Sra. Agustina Eva Pianetti DNI. N° 34.482.934, la realización de Comisión de Servicio en días inhábiles para el 05AGO18 y a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar las erogaciones necesarias para las tareas mencionadas precedentemente.

Resol. Minist. G.J. N° 504 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a los agentes Antonia Fátima Ramallo, CUIL. 27-14602014-9, Categ. 22, Jefe Seccional; Claudia del Carmen Ance, CUIL. 23-18060513-4, Categ. 22, Jefe Seccional; Ricardo Gabino Ledesma, CUIL. 20-11982384-7, Categ. 24, Jefe de Departamento; Dora Angela Ares Valverdi, CUIL. 27-11682329-8, Categ. 24, Jefe de Departamento 2997; Norma Beatriz Leiva, CUIL. 27-17028793-8, Categ. 22, Jefe Departamento 1322; María Asunción Moreyra, CUIL. 27-14058468-7, Categ. 22, Administrativa; Sergio Orlando Ramos, CUIL. 20-13398200-1, Categ. 22, Jefe Seccional; María Verónica Robledo, CUIL. 27-32687827-3, Categ. 13 Administrativa; Raúl José Coronel, CUIL. 20-13141970-9, Categ. 18, Administrativa, Ramona Rosa Bazán, CUIL. 27-13791138-3, Categ. 18 Administrativa; Celia Haydeé Luna, CUIL. 27-16934540-1, Categ. 10, Servicios Generales; Silvia Mabel Andrada, CUIL. 27-10729247-6, Categ. 22, Jefe Seccional; Irma Mabel Cuello, CUIL. 23-16758624-4, Categ. 18 Administrativa del Registro Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio hasta el máximo de 90 hs. mensuales en guardias y turno vespertino, a partir de la fecha del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. G.J. N° 505 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/09/18, con motivo de vuelo Oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00, fondo en Comisión \$ 9.700,00, total \$ 10.000,00.

Resol. Minist. G.J. N° 506 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/09/18, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 507 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/09/18, con motivo de vuelo solicitado por Minera Galaxy Lithium, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. G.J. N° 508 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/09/18, con motivo de vuelo solicitado por Minera Galaxy Lithium, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. G.J. N° 509 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 25/09/18, con motivo de vuelo solicitado por Minera Galaxy Lithium, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta y Buenos Aires, con un viático de \$ 300.

Resol. Minist. G.J. N° 510 – 26-09-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto-Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 25/09/18, con motivo de vuelo solicitado por Minera Galaxy Lithium, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Salta y Buenos Aires, con un viático de \$ 300, Fondo en Comisión de \$ 9.700,00, total de \$ 10.000,00.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. N° 181 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, al Sr. Julio Argentino Serrano, DNI. N° 14.339.238, Profesor Titular de 30 hs. cátedra Institucionales, de la Escuela Secundaria de E.D.J.A. N° 17, de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Secundaria, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. N° 182 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por integración familiar, a la Sra. María Daniela Andrade, DNI. N° 31.450.861, Maestra de Jardín de Infantes, Titular del JIN. N° 24, Escuela Primaria N° 215, de la localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, para cumplir funciones en el Nodo de Supervisión de Educación Inicial N° 1, Dpto. Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva Frente a Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 183 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Silvana Sara Edith Carrizo, DNI. N° 20.072.164, Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria EDJA N° 27, Dpto. Pomán, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Despacho del Senador Provincial por el Departamento mencionado, Dn. Héctor Fernández, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva Frente a Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 184 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Orden N° 2 del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 013/17, correspondiente a la carga horaria de la docente Mónica Irma López, DNI. N° 21.678.028, el que quedará redactado de la siguiente manera: Profesora de cinco (5) horas cátedra, anual titulares; de veintisiete (27) horas cátedra, cuatrimestrales titulares; de dieciocho (18) horas

cátedra, cuatrimestrales y nueve (9) horas cátedra, anuales interinas del Instituto de Educación Superior «Gobernador José Cubas»; de cuatro (4) horas cátedra Institucionales, Titulares, y de tres (3) horas cátedra Suplentes, en la Escuela Secundaria N° 69 de la localidad de Villa Dolores, todas del Departamento Valle Viejo.

Resol. Minist. ECyT. N° 185 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Deniégame el usufructo de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio: al Sr. Maximiliano Cisternas, DNI. N° 31.814.694, Profesor de 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 46; 4 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria de EDJA N° 5 «Gov. Francisco R, Galíndez»; 3 hs. cátedra Suplente en la Escuela Secundaria N° 47, Anexo II Escuela Primaria N° 994; 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 77, Anexo I Escuela Primaria N° 199, todas del Dpto. Capital; 6 hs. cátedra Interinas de la Escuela Secundaria N° 10 «Estanislao Maldones», de la localidad de Piedra Blancas; 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 54, Anexo I Escuela Primaria N° 238, de la localidad de Las Pirquitas; 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 55, de la localidad de San Antonio, todos establecimientos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú; 3 hs. cátedra Interinas de la Escuela Secundaria N° 8, Anexo I Escuela Primaria N° 702 y 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 83, todos del Dpto. Valle Viejo, Dción. de Modalidades Educativas y Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 186 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Deniégame el usufructo de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio: al Sr. Walter Darío Bazán, DNI. N° 33.550.391, Preceptor Interino en la Escuela Secundaria N° 77, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 187 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la

Dción. Pcial. de Recursos Humanos, de este Ministerio a hacer efectivo el pago de los honorarios a las docentes que prestan servicio en el desarrollo del Programa «Pasitos Cuidados II», según nómina que conforma Anexo Unico del presente instrumento, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 188 – 11-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 529/16.

Resol. Minist. N° 189 – Pendiente.

Resol. Minist. ECyT. N° 190 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, cuota MAR17 para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 25.106.257,03, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación \$ 24.413.612,71; Municipalidad de Valle Viejo \$ 322.643,23 y Municipalidad de la Capital \$ 370.001,09.

Resol. Minist. ECyT. N° 191 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Zulima Mercedes Yarade, DNI. N° 16.667.757, Directora Titular en la Escuela Primaria N° 433, de la localidad de La Horqueta, para cumplir funciones en la Municipalidad de Recreo, ambos establecimientos del Dpto. La Paz, a partir del 01MAR y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. N° 192 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a los docentes que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para cumplir funciones en la Municipalidad de Tinogasta, a partir del 03ABR17 y por el término de 1 año. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 193 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto

en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 092/17, a partir de la fecha de la presente resolución. Implementase el Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario de este Ministerio y apruébase el listado de los beneficiarios al mismo, consignados en el Anexo Unico de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, una vez que éstos cumplimenten con la documentación requerida en el último párrafo del Art. 8° del Anexo del Dcto. Acdo N° 37/17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 194 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Prof. Joaquín Omar Maturano, DNI. N° 12.796.380, Director de 3°, Interino del Centro de Formación Profesional N° 2, para cumplir funciones en la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 60, ambos establecimientos del Dpto. Santa María, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. N° 195 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Néstor Eduardo Toledo, DNI. N° 22.515.315, Profesor Titular de 9 hs. cátedra en la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Fidel Mardoqueo Castro», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, para cumplir funciones en la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 01ENE17 y por el término de 1 año. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva Frente a Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 196 – 12-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Rosa Esther Bulacios, DNI. N° 20.308.334, Asistente Social, Interina en la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 296 «Dr. Ramón S. Castillo», ambos establecimientos del Dpto. Capital, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. N° 197 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Rurales», a partir del 05MAY al 03JUN17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 320/17, por \$ 793.292. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 02MAY 17 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 198 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 05MAY al 03JUN17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 321/17, por \$ 598.249. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 02MAY 17 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 199 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 05MAY al 03JUN17, mediante el Sistema de Contratación Directa por

Significación Económica N° 322/17, por \$ 619.764. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 02MAY 17 a las 09:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 200 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Tinogasta y Belén», a partir del 05MAY al 03JUN17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 323/17, por \$ 639.693. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 02MAY 17 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 201 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Pomán y Andalgalá», a partir del 05MAY al 03JUN17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 324/17, por \$ 487.241. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 02MAY 17 a las 12:00 hs. en la Dirección

mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 202 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para prestar servicios en el Área de la Supervisión de Educación Física, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 203 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «IX Encuentro de Profesores de Historia», en el marco del «150° de la Batalla de Pozo de Vargas», que organizado por la Facultad de Humanidades, UNCa., se llevará a cabo del 03 al 05MAY17, con sede en el Dpto. Historia de la Facultad mencionada, formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 40 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 204 – 24-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Alicia del Carmen Moreno, DNI. N° 22.528.128, Profesora de 6 hs. cátedra, Suplente, en la Escuela Secundaria N°8, Anexo IV Escuela Primaria N° 201 de la localidad de Sumalao; 7 hs. cátedra anuales, Interina, en el Instituto de Educación Superior «Gob. José Cubas», localidad San Isidro y 7 hs. cátedra anuales, Interina, en el Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Superior, respectivamente, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. N° 205 – **Publicada en B.O. N° 95/17.**

Resol. Minist. ECyT. N° 206 – 27-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase 30 días de Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a la CPN. Laura Paola Hidalgo, DNI. N° 30.207.166, ex Supervisora, Índice 1,00 de este Ministerio, a partir del 16FEB17.

Resol. Minist. ECyT. N° 207 – 27-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 208 – 27-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Comisión otorgada por Resol. Minist. ECyT. N° 127/17, Anexo Unico, Orden N° 03, perteneciente a la docente Silvia Beatriz Córdoba, DNI. N° 17.529.731.

Resol. Minist. ECyT. N° 209 – 27-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Nora Irene Nieva, DNI. N° 13.632.015, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Profesora Titular de 3 hs. cátedras de Lenguaje Extranjera, Francés en 5° Año III Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés en 6° Año III Div.; 3 hs. cátedras de Francés II, en 5° Año I Div., en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong»; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, en 1° Año II Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, en 2° Año II Div. y 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, en 3° Año I Div., en la Escuela Secundaria N° 5 «Gdor. Francisco R. Galíndez», Anexo I Escuela Primaria N° 601; 3 hs. cátedra de Francés, en 1° Año I Div.; 3 hs. cátedra de Francés, en 2° Año I Div.; 3 hs. cátedra de Francés, en 3° Año I Div., en la Escuela Secundaria N° 49, Anexo I Escuela Primaria N° 491; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 1°

Año II Div.; 3 hs cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 2° Año I Div. y 3 hs cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 3° Año I Div., en la Escuela Secundaria N° 49, Anexo II Escuela Primaria N° 271, todos los establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 13.853,23 sin aportes y \$ 2.184,60 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 10.838,61, sin aportes y \$ 1.505,05 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 210 – 27-04-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Miguel Sebastián Arce, DNI. N° 27.057.666, destinado a solventar gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 24 de la localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 27.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. N° 14 – 06-07-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 07/07 al 07/08, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.500,00, total \$ 4.025,00.

Dispos. SCD. N° 15 – 12-07-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase a la Sra. Gladys Azucena Leiva, DNI. N° 12.796.707, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Despacho y Registro Oficial, Subsec. de Coordinación de Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a cumplir horas extras, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir del 01JUN18 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Dispos. SCD. N° 16 – 27-07-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 27 y 28/07/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Tinogasta, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.500,00, total \$ 3.850,00.

Dispos. SCD. N° 17 – 02-08-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 03 al 05/08/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.500,00, total \$ 5.025,00.

Dispos. SCD. N° 18 – 13-08-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 14 y 15/08/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Tinogasta, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.000,00, total \$ 5.350,00.

Dispos. SCD. N° 19 – 16-08-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 17 y 18/08/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.500,00, total \$ 5.025,00.

Dispos. SCD. N° 20 – 30-08-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 01/09/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Tinogasta, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.000,00, total \$ 5.525,00.

Dispos. SCD. N° 21 – 05-09-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 08/09/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Tinogasta, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 5.500,00, total \$ 6.025,00.